

PROCESO DE RECEPCION DE CONSTITUCION DE ORGANIZACIÓN

1.- Para constituirse los interesados deben solicitar en Oficinas del Programa de Organizaciones Sociales, se les asigne un Ministro de Fe, fijando fecha, hora y lugar donde se desarrollara, entregándoseles las orientaciones necesarias para realizar el proceso constitutivo.

2.- Posterior a la fecha de constitución y dentro de un plazo de 30 días el directorio provisorio deberá acercarse a Secretaria Municipal con el objeto de depositar: libro de actas donde este registrada el acta de constitución, libro de socios, certificados de antecedentes, fotocopias de cedula de identidad del directorio electo

3.- Dentro de 3 días posteriores al depósito Secretaria Municipal hará entrega de certificado de personalidad jurídica provisoria cuya duración es de 60 días a contar de fecha del depósito.

CERTIFICADO DE VIGENCIA PROVISORIO PERSONALIDAD JURIDICA

LILIAN ELIZABETH DEL PILAR JOUANET MARIN, Secretario Municipal Ministro de Fe, certifica que la siguiente Organización Comunitaria cuenta con Personalidad Jurídica Vigente, conforme a la Ley Nro. 19.419 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley Nro. 19.692 del 25-09-2000, Ley Nro. 19.806 del 31-05-2002, Ley Nro. 20.131 del 17-11-2006, Ley Nro. 20.500 del 16-02-2011 y Ley Nro. 21.146 de fecha 27 de Febrero del 2019.

IDENTIFICACION DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
FECHA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	
HORA DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	
LUGAR DE LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	
NOMBRE MINISTRO FE QUE ASISTIO A LA ASAMBLEA CONSTITUTIVA	
FECHA Y HORA DE DEPOSITO	
NOMBRE, RUT Y DOMICILIO DE LA PERSONA QUE REALIZA EL DEPOSITO	
FECHA DE OTORGAMIENTO DE PERSONALIDAD JURIDICA PROVISORIA	
PERIODO DE VIGENCIA DE LA PERSONALIDAD JURIDICA Y DIRECTORIO (30 días a contar de la fecha del Depósito documentación Secretaria Municipal)	

DIRECTORIO PROVISORIO:

CARGO	NOMBRE	RUT	DOMICILIO
PRESIDENTE			
SECRETARIA			
TESORERA			
1er. DIRECTOR			


Se extiende el presente Certificado con carácter de provisorio, a objeto de acreditar Personalidad Jurídica Provisoria.

En Collipulli, a 09 días del mes de Febrero del año 2021

LILIAN JOUANET MARIN
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

4.- Cuando se efectúa la entrega del certificado se registra en libro de correspondencia que debe ser firmado por la organización.

5.- Se hace entrega de decreto alcaldicio que otorga personalidad jurídica provisoria:

	<p>MUNICIPALIDAD DE COLLIPULLI SECRETARIA MUNICIPAL</p>
<p style="text-align: right;"><u>CONSTITUYASE ORGANIZACIÓN FUNCIONAL/</u></p>	
<p>LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:</p>	
<p>DECRETO EXENTO N° <u>2218 /</u></p>	
<p>COLLIPULLI, 13 /10/2021</p>	
<p><u>VISTOS:</u></p>	
<p>1.- La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.</p> <p>2.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.</p> <p>3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 21.289 del 16 de diciembre de 2020, del Ministerio de Hacienda que aprueba el presupuesto del sector público para el año 2021.</p> <p>4.- EL Decreto Alcaldicio N°002892 del 21 de diciembre de 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2021.</p> <p>5.- Decreto Alcaldicio N°1289 de 29 de junio de 2021 que nombra Alcalde don Manuel Jesús Macaya Ramírez</p> <p>6.- Lo dispuesto en la Ley N°19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, con las modificaciones introducidas por la Ley 20.500, sobre Organizaciones y Participación Ciudadana en la gestión Pública. Ley N°21.146 de fecha 27.02.2019 que simplifica el procedimiento de calificación de las elecciones de Juntas de Vecinos y Organizaciones Comunitarias.</p>	
<p><u>CONSIDERANDO:</u></p>	
<p>1.- La necesidad de constituir en la ciudad de Collipulli la Organización Funcional denominada "COMITÉ DE VIVIENDA "RIO AMARGO".</p>	
<p><u>DECRETO:</u></p>	
<p>1.- Otórguese Personalidad Jurídica provisoria a la Organización Funcional, denominada "COMITÉ DE VIVIENDA "RIO AMARGO".</p> <p>2.- Inscríbase en el libro de Registro de las Organizaciones Comunitarias correspondiente.</p>	
<p style="text-align: center;">ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE</p>	
<p style="text-align: right;">FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO A L C A L D E (S)</p>	
<p>LILIAN JOUANET MARIN SECRETARIA MUNICIPAL FJMC/LJM/mic</p>	
<p><u>DISTRIBUCION:</u></p> <ol style="list-style-type: none">1. Interesado2. Secretaría Municipal3. Dideco.	

6.- Secretaria Municipal deberá esperar 20 días hábiles para certificar que no hubo reclamación ante el TER y así poder ingresar carpeta constitutiva a la plataforma del Registro Civil para obtención de personalidad Jurídica provisoria que durara 60 días. Periodo en el cual la organización deberá realizar una reunión extraordinaria a fin de ratificar o modificar el directorio, comunicándolo a través del acta. (La organización puede solicitar un Acta modelo en Programa Organizaciones Sociales), se debe nuevamente esperar 20 días de que no haya reclamaciones ante el TER, para posteriormente ser ingresados en plataforma WEB del registro Civil, y así la organización obtenga su personalidad jurídica definitiva que dura 3 años.



[Handwritten signature]
SECRETARIA MUNICIPAL